

AUTORIZA "CELEBRACION FIESTAS PATRIAS 2022", ENTRE EL 16 Y 18 DE SEPTIEMBRE 2022, ACTIVADAD POR. HECTOR JUAN COPA TERAN, RUT AL INTERIOR DEL CLUB DE HUASOS, HUMBERTO PALZA 6031

ARICA, 15 de septiembre del 2022

VISTOS: Estos antecedentes, la solicitud del Sr. HECTOR JUAN COPA TERAN, Cedula de Identidad N° solicita autorización para realizar el "CELEBRACION FIESTAS PATRIAS 2022"; La prov. N° 4891 del 08 de septiembre del 2022 de Alcaldía, que autoriza la actividad; Ley de alcoholes N°19.925, articulo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

- 1.-Que el contribuyente que se individualiza en los vistos, ha dado cumplimiento a los requerimientos para el Permiso "Celebración de Fiestas Patrias 2022",
- 2.-Que, lo anterior se encuentra acreditado con Informe de Inspecciones N°491 del 13 de septiembre del 2022.
- 3.-Que, las autorizaciones especiales transitorias, se encuentran regulada, de acuerdo a lo siguiente:
 - Art. 19 de la Ley 19.925: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas...
 - Art. 21 de la Ley 19.925: La restricción horaria no regirá el 1ºde enero y los días de Fiestas Patrias...
- 4.-Que el contribuyente deberá realizar la actividad fuera de las construcciones, de de acuerdo a Ord. 799 de fecha 08 de septiembre de Asesoría Jurídica

DECRETO:

AUTORÍZASE, al Sr. HECTOR JUAN COPA TERAN, Cedula de Identidad para realizar el Celebración de Fiestas Patrias año 2022 ", desde el día 16 al 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, en el Club de Huasos, ubicado en Senador Humberto Palza Corvacho N° 6031, con venta de alcohol, autorización enmarcada en el Art. 19 de la Ley 19925 y fuera de las construcciones de acuerdo Ord. 799 de fecha 08 de septiembre del 2022.

PÁGUESE, los derechos establecidos en el Titulo III artículos N° 8 N° 17 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 01 del 2022, la cual indica que el monto del permiso será de 4 UTM por día.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico: marcos@agenciaremedios.¢\(\), habilitado por don Héctor Juan Copa Terán

ENCÁRGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile, Policia de Investigaciones de Chile, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales y de turismo.

TENDRÁN, presente este Decreto, Administración y Finanzas, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Inspecciones Generales, Gobernación Provincial, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTINO GALLEGUILLOS

GER/JUP/CCG/SFA/MBJ/sah.

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS